

---

---

**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

---

---

Núm. 42.288

Sábado 23 de Febrero de 2019

Página 1 de 4

---

**Normas Generales**

---

**CVE 1550926**

---

---

**MUNICIPALIDAD DE TORRES DEL PAINE**

**MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TORRES DEL PAINE Y FIJA REQUISITOS ESPECÍFICOS**

Núm. 1.- Villa Cerro Castillo, 15 de febrero de 2019.

Vistos:

- a) La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones (ley N° 19.130; N° 19.280; N° 19.602; N° 20.033).
- b) La ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales y sus modificaciones.
- c) Ley N° 19.602 publicada el 25.03.1999 el cual se crea el cargo de Administrador Municipal en aquellas municipalidades donde lo decida el concejo municipal.
- d) La ley N° 20.742, Perfecciona el Rol Fiscalizador del Concejo; fortalece la transparencia y probidad en las municipalidades; crea cargos y modifica normas sobre personal y finanzas municipales.
- e) El decreto ley N° 3.063 Ley de Rentas Municipales.
- f) La ley N° 20.922 Modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- g) El Reglamento N° 1.675 del 15.11.2016 Aprueba el Reglamento que regula el procedimiento para establecer la categoría en que se ubicarán las municipalidades del país para efectos de determinar el rango de grados que corresponde asignar al cargo de Alcalde dentro de la planta municipal respectiva.
- h) La resolución exenta N° 5.185 de 14.05.2018 que deja constancia de las categorías en que se ubican las municipalidades del país y del rango de grado de remuneraciones que corresponde asignar a los respectivos Alcaldes en la correspondiente planta de personal.
- i) El fallo del Tribunal Electoral Regional, de fecha 23.11.2016.

Considerando:

1. Decreto con fuerza de ley N° 1-2.868, de fecha 05.06.1980, sobre la creación de nuevas municipalidades.
2. El decreto con fuerza de ley N° 225-19.321 de fecha 8 de agosto de 1994, que adecua, modifica y establece planta de personal de la Municipalidad de Torres del Paine.
3. La ley N° 20.033 de fecha 23.06.2005 artículo 7° "Reemplázanse, en las correspondientes plantas del personal municipal, los actuales Grados 7 asignados a Alcaldes, por Grados 6, modificándose de pleno derecho, para tal efecto, los respectivos decretos con fuerza de Ley. Lo establecido en el presente artículo no implicará, en caso alguno, una modificación en la adscripción de los restantes grados de las escalas de personal de las respectivas municipalidades".
4. El decreto alcaldicio N° 1.877 área municipal de fecha 31.12.2015, crea cargos directivos de la planta municipal de la Ilustre Municipalidad de Torres del Paine:
  - a) Director de Administración y Finanzas
  - b) Director de Control
5. El decreto alcaldicio N° 493 área municipal de fecha 17.08.2016, otórgase beneficios que indica, a los funcionarios de planta, contrata y suplencia que cumplan los requisitos de la ley N° 20.922, en forma retroactiva desde el mes de enero de 2016.
6. El decreto alcaldicio N° 264 de fecha mayo de 2017, que Aprueba la Política de Recursos Humanos Ilustre Municipalidad de Torres del Paine.

---

**CVE 1550926**

Director: **Juan Jorge Lazo Rodríguez**  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

7. El oficio N° 17.773 de 2018 de la Contraloría General de la República, mediante el cual se imparte instrucciones en relación con el ejercicio de la facultad para fijar o modificar las plantas de personal de las Municipalidades.

8. El decreto alcaldicio N° 195 de fecha 21.03.2018, que designa miembros del Comité Bipartito de acuerdo a ley N° 20.922.

9. El decreto alcaldicio N° 1.342 de fecha 27.09.2018 Municipalidad de Natales, Aprueba Anexo N° 1 de Convenio de Colaboración y Ayuda Mutua entre la Municipalidad de Natales y la ilustre Municipalidad de Torres del Paine, disponiéndose en dicho Anexo de Convenio la instalación de un Juzgado Único de Policía Local Natales-Torres del Paine.

10. El decreto alcaldicio N° 621 de fecha 01.10.2018, Aprueba Convenio de Colaboración y Ayuda Mutua entre la Municipalidad de Natales y la ilustre Municipalidad de Torres del Paine, que establece el Acuerdo Específico en orden a materializar el funcionamiento de un Juzgado Único de Policía Local Natales - Torres del Paine.

11. Acta de Comité Bipartito de fecha 19.12.2018 en la cual consta la consulta formulada a dicho cuerpo y su aprobación por unanimidad a la propuesta de planta presentada por el Alcalde, en concordancia a lo establecido en el artículo 49 bis, número 5 de la ley N° 18.695.

12. El certificado N° 463, suscrito con fecha 21.12.2018, por el Director de Administración y Finanzas y por el Director de Control, que da cuenta del límite de gasto de personal vigente a la fecha del presente reglamento y de la disponibilidad presupuestaria de la ilustre Municipalidad de Torres del Paine, en los términos establecidos en el artículo 49 bis, números 1 y 2 de la ley N° 18.695.

13. El certificado N° 474, suscrito con fecha 21.12.2018, por el Alcalde, el Director de Administración y Finanzas, que da cuenta que de los 8 cargos en que se incrementa la planta de personal, 6 cargos requieren título profesional o técnico, lo cual representa el 75% que exige la ley N° 18.695 en su artículo 49 bis, punto N° 4.

14. El certificado N° 465, suscrito con fecha 21.12.2018, del Secretario Municipal, que acredita que en sesión del 21.12.2018, el Honorable Concejo Municipal aprobó la propuesta de Planta de Personal de la I. Municipalidad de Torres del Paine y el Reglamento que contiene.

15. Oficio N° 299 de fecha 23.01.2019 de la Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

16. Certificado N° 34 del Secretario Municipal mediante el cual consta el acuerdo N° 17 del Concejo Municipal adoptado en sesión ordinaria N° 2 del 25.01.2019, mediante el cual se aprueba unánimemente las modificaciones al Reglamento de Plantas Municipales, según Ley 20.922.

17. El certificado N° 54 con fecha 22.01.2019, por el Director de Administración y Finanzas y por el Director de Control, que da cuenta del límite de gasto de personal vigente a la fecha del presente reglamento, en los términos establecidos en el artículo 49 bis, números 1 y 2 de la ley N° 18.695.

18. El certificado N° 55 con fecha 22.01.2019, por el Director de Administración y Finanzas y por el Director de Control, sobre la disponibilidad presupuestaria de la ilustre Municipalidad de Torres del Paine, en los términos establecidos en el artículo 49 bis, números 1 y 2 de la ley N° 18.695.

19. Oficio N° 620 de fecha 11.02.2019 de la Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena, que plantea observaciones al reglamento de plantas.

20. Certificado N° 66 del 15.02.2019 suscrito por el Alcalde y el Director de Administración y Finanzas que da cuenta de los 9 cargos en que se incrementa la planta municipal de los cuales 7 requieren título profesional o técnico, los que representan un 78% que exige la ley 18.695 en su artículo 49 bis, punto N° 4.

21. Certificado N° 67 del 15.02.2019 del Secretario Municipal mediante el cual consta el Acuerdo N° 23 adoptado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 04 del 15.02.2019, mediante el cual se aprueba unánimemente las nuevas modificaciones al Reglamento de Plantas Municipales, según Ley N° 20.922 y oficio N° 620 de la Contraloría Regional.

22. Certificado N° 68 de fecha 15.02.2019 que consta que el concejo municipal revisó y tomó conocimiento de la opinión del Comité Bipartito respecto a las modificaciones al Reglamento de Planta.

23. Acta del Comité Bipartito de fecha 15.02.2019 mediante el cual se deja constancia que el Comité Bipartito tomó conocimiento de las últimas modificaciones al Reglamento de Plantas de la Municipalidad Torres del Paine.

24. Certificado N° 69 de fecha 15.02.2019 del Ministro de Fe que certifica que el Comité Bipartito tomó conocimiento de las últimas modificaciones al Reglamento de Plantas de la Municipalidad Torres del Paine, según consta en el Acta de dicho comité.

**Artículo 1°.** Suprímense los siguientes cargos:

ESCALAFON	CARGO	GRADO	NUMERO DE CARGOS
Administrativo	Administrativo	18	1
Administrativo	Administrativo	17	1
Administrativo	Administrativo	16	1
Auxiliares	Auxiliar	18	1
Jefatura	Secretario Comunal de Planificación	8	1

**Artículo 2°.** Créanse los siguientes cargos:

ESCALAFON	CARGO	GRADO	NUMERO DE CARGOS
Directivo	Director de Desarrollo Comunitario	7	1
Directivo	Secretario Comunal de Planificación	7	1
Directivo	Director (a) de Obras Municipales	9	1
Jefaturas	Jefaturas	10	1
Técnicos	Técnicos	11	1
Técnicos	Técnicos	11	1
Técnicos	Técnicos	16	1
Auxiliares	Auxiliares	15	1
Administrativo	Administrativo	14	1

**Artículo 3°.** Modifícase el grado de los siguientes cargos, actualmente ocupados:

ESCALAFON	CARGO	GRADO ACTUAL	GRADO MODIFICADO	NUMERO DE CARGOS
Alcalde	Alcalde	6	5	1
Directivos	Administrador Municipal	8	7	1
Directivos	Director de Administración y Finanzas	8	7	1
Directivos	Director de Control	8	7	1
Directivos	Director de Desarrollo Comunitario	8	7	1
Directivos	Secretario Municipal	8	7	1
Directivos	Secretario Comunal de Planificación	8	7	1

**Artículo 4°.** La Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Torres del Paine, queda en la forma que a continuación se señala:

PLANTA	CARGO	GRADO	N° CARGO	TOTAL DE CARGOS POR ESTAMENTO
Alcaldes	Alcalde	5	1	
	<b>Total</b>			<b>1</b>
Directivos	Administrador(a) Municipal	7	1	
Directivos	Director Administración y Finanzas	7	1	
Directivos	Director de Control	7	1	
Directivos	Director de Desarrollo Comunitario	7	1	
Directivos	Secretario Municipal	7	1	
Directivos	Secretario Comunal de Planificación	7	1	
Directivos	Director (a) Obras Municipales	9	1	
	<b>Total</b>			<b>7</b>
Profesionales	Profesional	11	1	
	<b>Total</b>			<b>1</b>
Jefaturas	Jefatura	10	1	
	<b>Total</b>			<b>1</b>
Técnicos	Técnicos	11	3	
	Técnicos	12	1	
	Técnicos	16	1	
	<b>Total</b>			<b>5</b>
Administrativos	Administrativo	14	1	
	Administrativo	15	1	
	<b>Total</b>			<b>2</b>
Auxiliares	Auxiliares	15	1	
Auxiliares	Auxiliares	16	1	
	<b>Total</b>			<b>2</b>
	<b>Total de Cargos</b>			<b>19</b>

**Artículo 5°.** Fíjense los siguientes requisitos específicos para el desempeño de los cargos que se mencionan:

PLANTA	CARGO	GRADO	N° CARGO	REQUISITOS
DIRECTIVOS	DIRECTOR ADM. Y FINANZAS	7	1	Requerirá alternativamente el título profesional de Ingeniero Comercial, Administrador Público, Contador Auditor, Ingeniero en Administración de Empresas, con experiencia en labores atingentes.
DIRECTIVOS	DIRECTOR DE CONTROL	7	1	Lo establecido en el art 8 numeral 1, de la ley 18.883 y art 29, inciso final ley 18.695
DIRECTIVOS	SECRETARIO MUNICIPAL	7	1	Requerirá alternativamente el título profesional de Ingeniero Comercial, Administrador Público, Contador Auditor, Abogado, Ingeniero en Administración de Empresas, con experiencia de a lo menos 3 años en municipalidades.
DIRECTIVOS	DIRECTOR (A) DE OBRAS	9	1	Lo establecido en el art. 8 numeral 1, letra a) de la ley 18.883 y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8 de D.F.L.Nro.458 de 1975
JEFATURA	JEFATURAS	10	1	Título técnico de nivel superior o nivel medio, con experiencia en rentas, contabilidad y permisos de circulación
TECNICOS	TECNICOS	11	3	Título técnico de nivel superior o nivel medio.
AUXILIARES	AUXILIARES	15	1	Alternativamente licencia de conducir clase B, A2, A3,A4,A5 o D. semejantes

**Artículo 6°.** Entiéndase por incorporado al presente Reglamento los acuerdos del Comité Bipartito que constan en Actas de fecha 19.12.2018, para el proceso de encasillamiento.

**Artículo 7°.** Remítase copia del presente Reglamento a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 bis, número 8 de la ley N° 18.695.

**Artículo 8°.** Remítase el presente Reglamento a la Contraloría General de la República para Toma de Razón.

**Artículo 9°.** El presente Reglamento entrará en vigencia con posterioridad a la Toma de Razón de la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial. La vigencia se hará efectiva según lo establecido en la ley.

**Artículo 10°.** El Municipio tendrá un plazo de 180 días para encasillar al personal de planta y contrata, desde la fecha de entrada en vigencia del presente Reglamento.

**Artículo 11°.** A contar de la fecha de entrada en vigencia del presente Reglamento, modifíquese el DFL 225-19.321, de fecha 8 de agosto de 1994 de la planta de personal regido por la ley N° 18.883 de la Ilustre Municipalidad de Torres del Paine.

Tómese razón por la Contraloría General de la República, publíquese en el Diario Oficial, anótese, comuníquese y una vez hecho, archívese.- Roberto Cárdenas Silva, Alcalde.- Víctor Oyarzo Velásquez, Secretario Municipal.